E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA

ACTA 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 427-2024 SUSCRITO ENTRE LA ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA Y LAURA CAROLINA GOMEZ PALENCIA.

CONTRATANTE:	**E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA**
CONTRATISTA:	**LAURA CAROLINA GOMEZ PALENCIA**
OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL COMO TÉCNICO EN SALUD PUBLICA EN EL SISTEMA DE VIGILANCIA SIVIGILA CON DESTINO A LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA.**
TIPO DE ACTA:	**ADICION Y PRORROGA**
OBJETO DEL ACTA:	**VALOR ADICION: ($1.590.000)** **CDP NUM: 1064 DEL 18 de octubre de 2024** **PRORROGA DE TIEMPO: HASTA EL 30 de noviembre de 2024**
SUPERVISOR	**SUBGERENTE DE SERVICIOS DE SALUD**

Entre los suscritos **JULIA ISABEL MUELLE PLAZAS,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.660.117 de Funza, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la **E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA** nombrado mediante Decreto No. 0009 del 01 de abril de 2024 y Acta de Posesión No. 051 del 02 de abril de 2024, con efectos fiscales y legales a partir del 02 de Abril de 2024, quien para el efecto de la presente orden se denominará **EL CONTRATANTE o LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA** y por la otra parte, |**LAURA CAROLINA GOMEZ PALENCIA** identificado con la **Cédula de Ciudadanía No. 52.664.173** y quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA.** hemos convenido en celebrar la presente acta de adición y prorroga al contrato 427-2024, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: Que entre EL HOSPITAL y el CONTRATISTA se suscribió el Contrato de Suministro No. 427 de 2024, que tiene como objeto **"**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL COMO TÉCNICO EN SALUD
PUBLICA EN EL SISTEMA DE VIGILANCIA SIVIGILA CON DESTINO A LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA..".**SEGUNDA**: Que el Supervisor del contrato, mediante oficio del día 18 de octubre de 2024 presentó solicitud de adición, prorroga, argumentando las siguientes razones:

(…)"Como Supervisor, me permito solicitar OTRO SI DE ADICION Y PRORROGA No 1 al contrato de prestación de servicios No. 427-2024, con la contratista LAURA CAROLINA GOMEZ PALENCIA quien viene ejecutando actividades de prestación de servicios como PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL COMO TÉCNICO EN SALUD PUBLICA EN EL SISTEMA DE VIGILANCIA SIVIGILA CON DESTINO A LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA. se

solicita ADICION Y PRORROGA debido a que se hace necesario Garantizar la continuidad de apoyo a la gestión asistencial como tecnico en salud publica en el sistema de Vigilancia SIVIGILA con destino a la ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA.(…) Se requiere adición al contrato por valor de ($1.590.000) y prorroga hasta el 30 de noviembre de 2024. **TERCERA:** Que mediante la acuerdo No. 08 del 28 de agosto de 2014, se adoptó el Manual De Contratación de la ESE NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA el cual, en su Artículo No. 49 reguló la adición, prorroga y Otro si a los contratos **CUARTA:** que por encontrarse procedente la solicitud, el Gerente del hospital ordenó la elaboración de la presente adición al contrato **QUINTA**: Que el artículo 47 del Estatuto de Contratación de la Entidad reguló lo relativo a la adición, prorroga y Otro si a los contratos **SEXTA:** Que la petición elevada por el Supervisor está acorde con lo señalado en el Manual y el Estatuto de Contratación de la ESE. **SÉPTIMA:** Que para la adición del presente contrato se expidió el **CDP No.1064 DEL 18 de octubre de 2024**. **OCTAVA:** Por lo anterior, las partes acuerdan la presente adición conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - PRORROGA: A partir de la presente entiéndase prorrogado el plazo de ejecución del contrato hasta el 30 de noviembre de 2024 **SEGUNDA**.- **ADICIÓN EN VALOR**: A partir de la presente Acta entiéndase adicionado el contrato en **$1.590.000 (UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE). TERCERA: VALOR TOTAL DEL CONTRATO** Para todos los efectos legales y fiscales obsérvese como valor del contrato la suma de**CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE($ 4.770.000) CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** Todas las cláusulas y demás estipulaciones del **CONTRATO** no modificadas por la presente acta permanecen vigentes y se hacen exigibles. **QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** La presente acta se entiende perfeccionada a partir de la aprobación de las partes en el sistema electrónico–Portal SECOP II – www.colombiacompraeficiente.gov.co.

SEXTA: FIRMA ELECTRÓNICA. Las actuaciones de los Usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal o al Proveedor del cual son agentes. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO, Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II, COMO SE INDICÓ EN LA CLÁUSULA DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL PRESENTE OTROSÍ.

Elaboro: Diana Mireya Alarcón Alarcón. – Profesional de Contratación
Revisó: Freddy Armando Garzón Sanabria. – Abogado Contratación